

Proyecto de directrices para la aplicación de los artículos 9 y 10 del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco Documento de información

- El Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT), que entró en vigor el 27 de febrero de 2005, es el primer tratado internacional sobre salud pública negociado bajo los auspicios de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Su objetivo es reducir el uso de los productos del tabaco en todo el mundo mediante el establecimiento de medidas para controlar la oferta y la demanda de tabaco.
- El artículo 9 del CMCT trata de las pruebas y mediciones de los contenidos y emisiones de los productos del tabaco y de su reglamentación. El artículo 10 se refiere a la divulgación de información sobre productos del tabaco a las autoridades gubernamentales y al público.
- El proyecto de directrices para la aplicación de los artículos 9 y 10 será presentado para su adopción en la 4ª reunión de la Conferencia de las Partes (COP4) del CMCT que se celebrará en Uruguay en noviembre de 2010. Este proyecto de directrices, el cual se basa en principios científicos demostrados y en las prácticas actuales de control del tabaco, propone medidas sobre la divulgación a las autoridades gubernamentales de los ingredientes de los productos del tabaco y de las características de los productos, así como sobre la reglamentación de los ingredientes.
- El proyecto de directrices no es explícito respecto a los tipos de prohibición o restricción que las Partes podrían aplicar a los ingredientes de los productos del tabaco. Se sobreentiende que, al igual que con todas las directrices del CMCT, las Partes tendrían que examinar sus mercados nacionales y sus particularidades culturales para elegir la mejor forma de aplicar las directrices para promover la salud pública.
- Concretamente, el proyecto de directrices recomienda la restricción o prohibición de determinados ingredientes que aumentan el “carácter atractivo” de los productos del tabaco, como un medio para limitar la iniciación de los jóvenes al consumo de productos del tabaco. Como se demuestra en documentos divulgados al público, los cuales contienen investigaciones hechas por los fabricantes de tabaco, los aditivos se emplean en los productos del tabaco para: 1) que la experiencia inicial de consumo de tabaco se más agradable; 2) fomentar la experimentación, y 3) hacer que el humo del tabaco sea menos molesto y encubrir el olor para las personas expuestas a él.
- Ciertas preocupaciones han sido expresadas respecto de la profundidad de la evidencia científica usada para apoyar la restricción o prohibición del uso de los aditivos, indicándose que dichas restricciones o prohibiciones afectarían negativamente a los cultivadores de tabaco y, concretamente, en la elaboración de cigarrillos de mezcla americana.
- Respecto a las preocupaciones sobre la falta de evidencia, cabe mencionar que existe documentación abundante que trata del rol de los aditivos en hacer que los productos del tabaco sean más atractivos para los usuarios. Por ejemplo, el Comité Científico de Riesgos Sanitarios Emergentes y Recientemente Identificados de la Comisión Europea publicó hace poco una opinión sobre una consulta previa en relación con el “carácter adictivo y atractivo de los aditivos del tabaco” en la cual se citan más de 400 documentos de referencia.

- En relación al impacto potencial en los cultivadores de tabaco debido a las restricciones o prohibiciones de los aditivos, se prevé que los impactos serán insignificantes. Un estudio del Banco Mundial (*Curbing the Epidemic*, 1999) sobre el impacto de las medidas de control del tabaco en las economías mundiales llegó a la conclusión de que las actividades para reducir el consumo de tabaco no entrañarían pérdidas de empleo en las próximas décadas, si es que las hay. Las cifras de la OMS indican que, desgraciadamente, el número de fumadores seguirá aumentando ligeramente en los próximos 30 a 40 años (*The Tobacco Atlas*, 2002) y, consecuentemente, también aumentará la demanda de tabaco.
- Con respecto a la supuesta necesidad de usar aditivos con el tabaco Burley en los cigarrillos de mezcla americana, cabe mencionar que existe evidencia de que estos cigarrillos pueden elaborarse conforme a fórmulas sin aditivos. Por ejemplo, está bien documentado que los cigarrillos de la marca Winston, que contienen tabaco Burley se han vendido sin aditivos.

Este documento ha sido elaborado por los facilitadores principales del Grupo de Trabajo sobre los artículos 9 y 10 del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco.

Septiembre de 2010